

**D./D^a. MANUELA ROBLES LIRIA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS****C E R T I F I C A:**

Que en sesión Extraordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 de noviembre de 2018 se adoptaron, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

1) CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y COMERCIO**1.1) ÁREA DE CULTURA****1.1.B) BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS EN LA CABALGATA DE REYES DE LAS GABIAS**

Visto escrito de la concejal Delegada de Cultura sobre las Bases para la Participación de Carrozas en la Cabalgata de Reyes de Las Gábias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda la aprobación de las Bases para la Participación de Carrozas en la Cabalgata de Reyes de Las Gábias, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Las presentes bases tienen por objeto regular el desarrollo, organización, e inscripción de las carrozas que quieran participar en la Cabalgata de los Reyes Magos, con motivo de las Fiestas Navideñas durante los actos que tendrán lugar el próximo día 5 de enero, pudiendo participar las Carrozas debidamente inscritas, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. - INSCRIPCIÓN. Será *REQUISITO IMPRESCINDIBLE* para participar, la *INSCRIPCIÓN* previa de todas las carrozas, quedando excluida toda aquella que no la realice o no cumpla las condiciones expresadas en estas bases. Solo podrán entrar a formar parte de la Cabalgata y permanecer en el itinerario de la misma las carrozas aptas, estas serán las que cuenten con una autorización expresa municipal, en la que se concede su participación en la Cabalgata de Reyes de Las Gábias. Las solicitudes de inscripción deberán presentarse personalmente por el representante del grupo o interesado, en Oficina **ÚNICA**, Registro General del Ayuntamiento de Las Gábias, de lunes a viernes y en horario de 8,15 a 13,30 h. La inscripción deberá de ser formulada por una persona física, indicando todos sus datos personales y teléfono. Si la inscripción se realiza para una empresa, grupo o asociación, además de lo anterior, se hará constar el nombre de dicho Grupo o Asociación.

- **ADMISIÓN.** El plazo de admisión de solicitudes comienza el día 15 de noviembre y finalizará el próximo día 12 de diciembre de 2018, en horario de registro.

TERCERA - En la inscripción se hará constar o se entregará una FICHA TÉCNICA, donde se especificará:

- Nombre de la Carroza y temática.
- Nombre y apellidos, dirección, DNI y teléfono, del representante responsable y en su

Plaza España, 1 - Las Gábias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20000DC0D00Z1O0E8R0C6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 15/11/2018
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 15/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2018 13:42:22

DOCUMENTO: 20180056333

Fecha: 15/11/2018

Hora: 13:42



caso de la empresa o entidad organizadora.

- Dimensiones reales de la carroza (ancho, largo y alto), especificando si es un vehículo articulado o de un solo chasis.
- Nº de matrícula del vehículo.
- Los propietarios y representantes de las carrozas se hacen responsables con su inscripción de tener en regla y en vigor el carnet de conducir del conductor, así como toda documentación del vehículo participante, (póliza de seguro obligatorio, la correspondiente ITV y todo lo que se establezca en la Normativa vigente que corresponda).
- Adjuntarán un listado con los datos personales, (al menos nombre y DNI), de los participantes que deberán estar preparados y subidos en la carroza al inicio de la Cabalgata. En el caso de menores, por todos y cada uno de ellos se aportará un documento firmado por la madre, padre o tutor legal, en él se autorizará expresamente su participación, su edad no será inferior a 8 años.

CUARTA. - EL VEHÍCULO para formar parte de la Comitiva deberá portar toda su documentación en regla, incluyendo copia de la inscripción de la Carroza y la autorización municipal, en la que se concede su participación en la Cabalgata de Reyes de Las Gabias, debiendo contener los datos identificativos de la persona titular, empresa o entidad organizadora, así como el número total de ocupantes permitido. El período de vigencia de la autorización corresponderá a una sola edición.

Especificaciones técnicas:

- La fijación del cuerpo o estructura a construir en el chasis o remolque deberá ir soldada o atornillada, formando un bloque sólido y seguro.
- Los laterales y perímetro de la carroza destinada a ocupantes, mantendrá una altura mínima de seguridad, que evite vuelcos o caídas de dichos ocupantes desde la carroza a la vía pública, exceptuando la parte frontal (en la que existirá un espacio de seguridad entre el borde y los ocupantes).
- Los adornos luminosos se compondrán de luz fría o LED, y si es incandescente, estarán provistos de protección.
- Los generadores eléctricos o baterías complementarias, han de estar provistas de interruptor diferencial y magneto térmico para evitar electrocución o cortocircuitos.
- En caso de usar grupo electrógeno habrá de estar en un lugar bien ventilado para la salida de humos tóxicos, y contará con un habitáculo de protección que impida el contacto del generador con el público.
- Durante todo el recorrido, cada carroza estará flanqueada por personas suficientes, estas han de garantizar la seguridad de terceros. Las referidas personas deberán estar seleccionadas, formadas, acreditadas y autorizadas para la ocasión, sus funciones serán expresas, exclusivas de seguridad, previsión de riesgo y estarán debidamente pertrechadas.

Todas la Carrozas estarán equipadas con un extintor con un mínimo de 6 Kg. y quedará situado en un lugar de rápido acceso.

El número de ocupantes no podrá exceder del número de asientos previstos.

QUINTA.- EL TEMA ARTÍSTICO de la Carroza será de libre elección, siempre que esté en consonancia con la "Navidad" o "Universo Infantil". Las carrozas no exhibirán lemas ofensivos, ni tampoco de carácter ideológico o político.

SEXTA. - NORMAS DE ORGANIZACIÓN. Con el fin de conseguir una buena organización, cooperación de todos los participantes y orden en el evento, así como evitar daños e incidentes, todas las carrozas participantes SE COMPROMETEN A ACATAR LAS SIGUIENTES **NORMAS**, pudiendo ser expulsados y sancionados a criterio de la Autoridad competente:

1. Puntualidad en los horarios establecidos.
2. No causar molestias al resto de Carrozas de la comitiva, ni proferir insultos al público en general.
3. Solo se detendrá el vehículo durante el desfile por indicación de la organización, no obstaculizando el desarrollo del mismo.

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20000DC0D00Z1O0E8R0C6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 15/11/2018
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 15/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2018 13:42:22

DOCUMENTO: 20180056333

Fecha: 15/11/2018

Hora: 13:42



4. Estacionar obligatoriamente en el lugar asignado por la Organización. Para no causar retrasos innecesarios, todas las carrozas se adaptarán al ritmo de la comitiva; este se establecerá por la Organización en cada momento.

5. No molestar con sonidos estridentes al resto de Carrozas participantes y público en general.

6. No se realizarán bajo ningún concepto actos que puedan ocasionar daños personales o materiales, y todos aquellos que puedan ser considerados inadecuados o vandálicos. Cualquier persona o carroza podrá ser expulsada de la comitiva, a juicio de la Organización o autoridad competente, por ejemplo: aquellas carrozas que durante el evento no respeten las Normas establecidas.

8.- Los CONDUCTORES de las Carrozas, "NO PODRÁN" consumir bebidas alcohólicas durante el itinerario, ni abandonar el vehículo en ningún momento (sin autorización expresa), ni tampoco efectuar paradas que interrumpan el normal funcionamiento de la comitiva, tampoco podrán arrojar caramelos u otros objetos, ni conversar con los transeúntes, etc. (preferiblemente en la cabina o elemento de tracción del vehículo y mandos, el conductor deberá estar solo, debiendo prestar especial atención en todo momento a la conducción y seguridad vial e indicaciones de la Policía Local y los responsables de la organización). La participación en la Cabalgata, no exime del cumplimiento del Código de Circulación Vial.

9.- Se deberá mantener de forma constante, las distancias prudenciales entre Carrozas que serán al menos de 5 metros como mínimo (se irá indicando en todo momento por la Organización), al objeto de no deteriorar la buena imagen del desfile, así como evitar las puestas en marcha bruscas de los vehículos, que puedan sorprender a los ocupantes de las Carrozas y hacer peligrar su estabilidad, quedando totalmente prohibido, el subir o bajar de las Carrozas, cuando éstas permanezcan en marcha. Si podrán desfilan a pie aquellos colectivos que en su conjunto formen parte una carroza, en este caso deberán explicarlo en su solicitud, dejando clara la estructura y formación de su comitiva. Podrán desfilan grupos de personas independientes a las carrozas, siempre que lo soliciten previamente por escrito, y serán ubicados en la comitiva donde la Organización designe.

10.- Todas las Carrozas y participantes, tendrán que respetar las instrucciones indicadas por los miembros de la Organización, ya que ello contribuirá a llevar a cabo un evento sin riesgos, lleno de esplendor y con las máximas garantías de seguridad. Igualmente, ante el incumplimiento de estas Normas, las Carrozas podrán ser expulsadas de la Cabalgata, por los miembros de la Organización, teniendo que abandonar la comitiva.

11.- Los ocupantes de las Carrozas, "NO PODRÁN" consumir bebidas alcohólicas durante el itinerario, ni abandonar el vehículo en ningún momento (sin autorización expresa), ni tampoco efectuar acciones que interrumpan el normal funcionamiento de la comitiva.

SÉPTIMA. - Cada Carroza contará con sus propios **SUMINISTROS** en relación al material que se dispensará al público asistente. No se arrojarán objetos con contundencia sobre la calle, edificios o sobre personas. Tampoco se arrojarán embalajes o elementos desechables a la vía pública.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha indicada en la firma telemática

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. 958580261 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20000DC0D00Z1O0E8R0C6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 15/11/2018
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 15/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2018 13:42:22

DOCUMENTO: 20180056333

Fecha: 15/11/2018

Hora: 13:42

